Humanilas

ANUARIO DEL CENTRO
DE
ESTUDIOS HUMANISTICOS
25



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON 1998

¹⁸ Haciendo luz en los términos desde su etimología (cf Corominas J. Pascual J. Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico, Madrid, España, Gredos, la ed. 1980, 3ª reimpresión, 1991) "probidad" nos conduce a "probitas-atis" f. "honradez, rectitud de ánimo/integridad en el obrar": Ahora bien, la lengua griega nos orienta a καλον. Término equivalente a "probus"=honrado. El término καλον se vincula al término -también griego-"αριστοκρατια"=aristocracia (f), entre cuyas acepciones se encuentra: "Clase noble de una nación, provincia, etc. Por extensión, clase noble que sobresale de entre las demás por alguna circunstancia: Aristocracia del saber, del dinero" (cf. Sebastián Yarza, Diccionario "Griego Español, Barcelona, España, Sopena, 1988).

LA FILOSOFÍA DEL DERECHO DE I. KANT

José Antonio Dacal Alonso
Escuela de Filosofía
Universidad la Salle
México, D.F.

Introducción socs on supra actividade actividade de social actividade de la companya de la compa

Inmanuel Kant (1724-1804) es uno de los mas grandes filósofos de todos los tiempos, pues con él se inicia la Escuela del Idealismo Alemán, además de que con su pensamiento provoca una de las mayores revoluciones intelectuales a través de su postura *crítica* o juicio a la razón, de acuerdo al paradigma de las ciencias matemáticas y físicas de su época. Su filosofía discurre por dos grandes líneas de reflexión: una es la de la ciencia y otra es la de la ética. La primera tiene relación con la naturaleza o el fenómeno; la segunda con la libertad o el ámbito de lo nouménico, que es la metafísica desde otra perspectiva diferente a la tradicional.

Nuestro pensador aborda la mayoría de los problemas y temas de la filosofía con profundidad, objetividad y racionalidad, incluyendo el derecho. A lo largo de su exitosa carrera docente impartió numerosos cursos sobre la ética y el derecho, que se tradujeron en obras relevantes como se verá a lo largo de este trabajo.

Considero que las reflexiones de Kant sobre el derecho no solamente se apoyan en los conocimientos del jurista, sino que en su obra subyace una filosofía del derecho, en cuanto expresa el por qué, el qué y el para qué de esa ciencia normativa, que en última instancia ancla en la libertad y por tanto posee una raíz ética, sin confundirse ambas esferas.

El objetivo del trabajo es exponer los puntos medulares de la filosofía kantiana del derecho, que se considera es una clave para entender en parte las propuestas o corrientes actuales en derecho, política, en particular las de inspiración liberal. Para tal propósito se desarrollan los incisos siguientes: 1. Antropología, ética y derecho, 2. ¿Qué es el derecho?, 3. El derecho privado, 4. El derecho público y 5. Apreciación crítica y conclusiones.

Cada punto conlleva otros complementarios para la mayor comprensión de lo enunciado, con énfasis en la estructura de carácter más filosófico que estrictamente jurídico, propio de otros especialistas.

THE PRINCE WAS A STREET

Para un conocimiento de la filosofía del derecho de Kant, es indispensable referirse a su obra La Metafísica de las Costumbres, publicada en 1797, la cual, según él, debía ser una exposición sistemática de otras dos obras muy importantes sobre temas éticos: Fundamentación de la metafísica de las costumbres de 1785 y Crítica de la razón práctica de 1788, y ambas eran, con respecto a la primera de las citadas, una especie de propedeútica.

Es necesario aclarar que la expresión "Metafísica en Kant", alude a un conjunto de principios y conocimientos que no son objeto de demostración científica por cuanto no caben en el ámbito de lo fenoménico, sino de lo nouménico, es decir, de la libertad, por tanto de la ética y su demostración es subjetiva (lo que se desprende de la estructura racional del sujeto humano). El que Kant estime que la Metafísica no es una ciencia conforme al paradigma geométrico-matemático-físico, no significa que no exista como saber moral y exigencia ineludible para el ser humano, el cual se define y significa frente a todo lo demás como un ser moral. La ética, basada en la libertad, es finalmente el soporte y explicación de lo moral, el derecho, la sociedad, la política, la historia, en pocas palabras del hombre no únicamente como ser material, sino como ser racional, libre y espiritual.

La obra Metafísica de las Costumbres, se divide en dos partes. La primera se refiere a los Principios metafísicos de la doctrina del derecho. La segunda, a los Principios metafísicos de la doctrina de la virtud; relativos a los deberes o virtudes. Ambas son parte del sistema de leves de la libertad. Las leyes de la libertad se refieren a las acciones exteriores y se rigen por el principio de la legalidad (derecho); o se refieren a las acciones interiores y se rigen por el principio de la moralidad (virtudes). Aquí, se analizarán los principios del derecho y por tanto lo que es la filosofía del derecho para el célebre pensador prusiano. La obra comprende en sus líneas generales una introducción al derecho. Una primera parte dedicada al derecho privado, una segunda referida al derecho público.

I WINNESS TO THE PERSON NAMED IN COLUMN NAMED

Nuestro filósofo, en el prólogo a su trabajo, afirma que la ciencia del derecho en cuanto sistema racional puede llamarse Metafísica del derecho, es decir, búsqueda de principios racionales, por tanto únicos, universales y necesarios para ser aplicados a lo empírico y contingente pudiendo normar o regular una conducta exterior del hombre.

En la introducción Kant examina algunos aspectos de la relación de las facultades del espíritu con las leyes morales, en especial el deseo, la vida, el placer, el dolor y el sentimiento: "El desear es la facultad de ser causa comprensión de lo enunciado, con enfasis en la estriudura de cara

filosofico que estrictamente juridi 641 propio de otros especialistas.

de los objetos de nuestras representaciones mismas. La facultad que posee un ser de obrar según sus representaciones se llama vida". sa formule un pacio por parte de la razon e situaciones empiricas en el

El pensador prusiano considera que el desear es una facultad del espíritu humano que viene a ser causa de los objetos diversos que nos representamos. Obrar conforme a esas representaciones se llama vida.

Estas definiciones abstractas con que comienza su exposición pueden sorprender a los lectores en relación al derecho. Sin embargo, hablar del deseo es fundamental, lo mismo que de otros aspectos que a continuación se expondrán, en la medida que esto responde a la concepción antropológica de Kant. En efecto el hombre es persona porque tiene conciencia de sí mismo, descubre su egoísmo, sus representaciones, se observa a sí mismo. Además es un ser sensible e intelectual, por tanto siente placer o dolor, imagina y apetece2. Na ol outbern 1908lo lA Cuando el entendimiento ve la unión del placer y de la facultad apetaiva, y

El ejercicio de la libertad, fundamento último de la ética, el derecho, la política, la sociedad y la historia no solo está limitada por las necesidades naturales, sino por fines de la razón práctica, la cual recibe el impacto de la facultad de desear o representase objetos diversos en el vivir cotidiano en íntima vinculación con el sentimiento.

El deseo puede ir acompañado del placer o disgusto, que en el hombre es el sentimiento. Pero el placer o el disgusto no siempre se acompañan del deseo o aversión (puede haber placer sin deseo del objeto). El placer o el dolor pueden ser efecto de un objeto y no causa. bienes puramente espirituales o que pertenecen ai alma y al cuerpo. Es en

El sentimiento es la capacidad de experimentar placer o disgusto con la idea de una cosa. Es lo "subjetivo puro" para Kant, ya que placer y dolor no pueden explicarse por sí mismos. Son tendencias del hombre: "El sentimiento comprende el efecto de la representación (sensible o intelectual) sobre el sujeto, y pertenece a la sensibilidad, aunque la representación misma no puede pertenecer más que al entendimiento, o a la razón"3. el el enciencia a la conciencia de la la razón "no hacer a discrección, en cuanto va unida a la conciencia de la la razón"3. obrar para producir el objeto, se llama arbitrio. Pero, si no va unida a esta

El sentimiento tiene su base en la sensibilidad pero los contenidos de su representación pertenecen en exclusiva al entendimiento o a la razón. Esto significa que el contenido de la representación será objeto del is lo que munisa a un ser vivo para satisfacer una necesidad o un deseou

Puede dirigiree al burnaparente y al bienareal o ser contrario a le ¹ Inmanuel Kant, Principios Metafísicos de la doctrina del derecho. Trad. Arnoldo Córdova, Edit. UNAM, México 1968, p. 7. La obra comprende en su primera parte: Los principios metafísicos de la doctrina del derecho. En la segunda parte: Los principios metafísicos de la doctrina de la virtud. Aquí nos referimos a la primera parte.

² Véase Inmanuel Kant. Antropología. En sentido pragmático. Trad. José Gaos, Alianza Editorial, Madrid, 1991 pp. 15 a 35 y libros segundo y tercero.

³ I, Kant. La metafísica de las costumbres, edición cit. p. 8.

El filósofo de Königsberg hace otras distinciones que son útiles. El placer práctico es el que se une al deseo del objeto afectando el sentimiento, y es indiferente que el placer sea el efecto o la causa del deseo. Placer inactivo, el que se obtiene con la representación del objeto, su razón no se encuentra en la existencia del objeto. La representación del objeto es lo que se llama gusto.

Al placer práctico lo precede el apetito habitual o inclinación. Cuando el entendimiento ve la unión del placer y de la facultad apetitiva, y la juzga válida por una regla, se llama interés. El placer práctico es interés de la inclinación. Cuando el placer viene después de una determinación anterior de la facultad apetitiva, es un placer intelectual, y el interés, que se manifiesta al objeto es un interés de razón. Puede hablarse de una inclinación intelectual, que es un deseo habitual, que resulta de un interés racional puro.

Se distingue el deseo de la concupiscencia. Esta última es una determinación sensible del alma, pero no convertida aún en un acto de la facultad apetitiva. La concupiscencia o delectatio es el deseo de placer por bienes puramente espirituales o que pertenecen al alma y al cuerpo. Es en este sentido que se toma habitualmente.

Nuestro autor va a precisar aspectos de la facultad apetitiva y de la voluntad en este deslinde de principios éticos y escribe: "La facultad apetitiva, según nociones, en cuanto a su principio de determinación se encuentra en sí misma y no en el objeto, se llama la facultad de hacer o de no hacer a discreción, en cuanto va unida a la conciencia de la facultad de obrar para producir el objeto, se llama arbitrio. Pero, si no va unida a esta conciencia su acto no es más que un voto una aspiración"4. design corrections between energia services at entendimento or leveron.

El apetito es el principio de acción última como pensaba Aristóteles. Es lo que impulsa a un ser vivo para satisfacer una necesidad o un deseo. Puede dirigirse al bien aparente o al bien real o ser contrario a la razón y al deseo. Los escolásticos distinguieron entre el apetito concupiscible que persigue el bien sensible y el apetito irascible que se opone a lo nocivo. Para Kant el apetito se relaciona con la facultad de hacer o no hacer, el arbitrio y la Véase Inmanuel Kant. Autropologic Er sentido progratico Trad. José Gaos. Alianza Editorial.

148

I, Kant. La metafísica de las costumbres, ediction cit. p. 8.

voluntad: "La voluntad es, pues, la facultad apetitiva considerada menos con relación a la acción (como el arbitrio) que con relación al principio que determina el arbitrio a la acción; no va precedida de ningún principio de determinación; por el contrario es, puesto que puede determinar al arbitrio, la razón práctica misma"5. pairs no dable in coders in meintains de lascos mbres, in confundine con

El arbitrio para Kant está en relación a la acción, en cambio la voluntad determina al arbitrio, ella no va precedida de ningún principio de determinación es por eso la razón práctica misma. Al establecer una division de la metafísica de las costumbres, Karil

La voluntad puede comprender el arbitrio, así como el deseo, la razón puede determinar en general la facultad apetitiva: "El arbitrio que puede ser determinado por razón pura se llama libre arbitrio. El arbitrio que no es determinable más que por inclinación (móvil sensible, stimulus) es un arbitrio animal (arbitrum brutum)"6.

obray de carlamanara bonrat manafaceterminante del laterno en gerbied El arbitrio determinado por razón pura es libre arbitrio, en cambio el vinculado a lo sensible puramente dice Kant que es el arbitrio o elección del animal. El arbitrio humano, es tal que puede ser afectado por móviles, pero no determinado, únicamente puede ser determinado a la acción por regla práctica para el obrar. El motivo vincula ol aruq batnulov anu

at shortens at pink to a second melikatel blat and the second to a La libertad -no el arbitrio- tiene un todo positivo, y otro negativo señala el pensador alemán: "La libertad del arbitrio es esta independencia de todo impulso sensible en cuanto a su determinación; tal es la noción negativa de la libertad".

midwades en sus multiples acciones guadas por deseas, sentimentambien El sentido positivo de la libertad consiste en que la razón práctica sólo es posible, cuando se somete a las máximas para poder erigir una ley suprema o unos imperativos. Las leyes de la libertad se llaman morales. Cuando se refieren a las acciones externas y su legitimidad se les llama jurídicas. Si exigen que las leyes mismas sean los principios determinantes de la acción se llaman éticas. La conformación de unas y otras se llaman legalidad y moralidad. Stories especial pas was the new legalidad is businesses

percencer at the moral spelocker legenaction nor perfused between more Analiza Kant, posteriormente, la ldea y necesidad de una metafísica de las costumbres. Esto significa que la fuerza de las leyes morales no deriva más que en cuanto están fundadas a priori y necesariamente, a esto lo llama metafísica. La búsqueda de principios a priori para una legislación universal es propiamente la metafísica de las costumbres.

149

La antropología no funda una metafísica de las costumbres, pero

⁴ Ibid. pp. 9-10.

Ibid. p. 10.

⁶ lbid. p. 10.

⁷ lbid. p. 10.

puede aplicarse a la misma. Se trata de la antropología pragmática o de la experiencia. En cambio una antropología moral contendría las condiciones del cumplimiento de las leyes de la primera parte de la filosofía moral, es decir, las condiciones subjetivas, favorables o contrarias, y de otros principios para juzgar de la experiencia. Esta antropología es indispensable pero no debe preceder a la metafísica de las costumbres, ni confundirse con ella, ya que correría el riesgo de establecer leyes morales falsas (las subjetivas)8.

Al establecer una división de la metafísica de las costumbres, Kant afirma que toda la legislación se compone de dos partes: una ley objetiva, es decir, que hace de la acción un deber; y en segundo lugar, de que la ley haga del deber un motivo: "La ley representa la acción como deber: lo cual es un conocimiento puramente teórico de la determinación posible del arbitrio, es decir, de la regla práctica. El motivo relaciona la obligación de obrar de tal manera con el principio determinante del arbitrio en general en el sujeto"9.

La ley moral en sentido amplio representa la acción como deber en su aspecto teórico de toda posible determinación del arbitrio, es como una regla práctica para el obrar. El motivo vincula obligación de obrar conforme al principio determinante del obrar. Entramos en el ámbito de la legislación y el deber: "La legislación que de una acción hace un deber, y que al mismo tiempo da este deber por motivo, es la legislación moral. Pero la que no hace entrar el motivo en la ley, que por consiguiente permite otro motivo que la idea del deber mismo es la legislación jurídica"10.

En el ámbito de la libertad el obrar conforme a principios conlleva a una legislación que establece deberes con motivos, móviles o motores de ese obrar. Esa legislación asume dos modalidades. Una que establece deberes que hacen entrar el motivo en su cumplimiento y es la legislación moral y otra que establece deberes cuyo cumplimiento no requiere la inserción del motivo en ellas y son las leyes jurídicas. Todos los deberes pertenecen a la moral: "Pero su legislación no por esto está siempre comprendida en la moral; un gran número de ellos le son extraños"11. de las costumbres. Esto significa que la fuerza de las leves morales no

La distinción entre intención y conducta esta presente en la mente de Kant. El motivo en uno y otro tipo de legislación es diferente. La primera es interna, la segunda es externa: "La legislación moral es la que no puede ser externa aun cuando los deberes pudieran serlo siempre. La legislación cred serdmineo en en sientalem and abrief en albelogotide al

jurídica es la que puede ser externa también"12.

permitida o indiferente. A este respecto, se puede preguntar si bace falta La legislación es interna en la moral, los deberes también, aunque puedan ser también en ocasiones externos. La legislación jurídica al igual que sus deberes es externa al regular la conducta de los hombres en sociedad, sin atender o exigir que entre el cumplimiento de la norma y la intención del sujeto se correlacionen. Basta su cumplimiento y no el saber si se quiere cumplir por convicción o deber o en todo caso por coacción de una obligación o el temor al castigo.

La libertad, dirá Kant, es una noción que no puede tener objeto alguno adecuado en una experiencia posible. En otras palabras la libertad no es una cosa, objeto o fenómeno es dimensión nouménica o espiritual. Las leyes morales son imperativas y no imperativas técnicas (reglas del arte), ciertas acciones son permitidas y otras prohibidas y otras resultan indiferentes. Las leyes jurídicas igualmente permiten, prohiben o no regulan. Sin embargo, en el caso de las leyes morales su incumplimiento no es exigido directamente, lo cual sí sucede en el caso de las jurídicas. Por eso se vinculan obligaciones y deberes: "La obligación es la necesidad de una acción libre bajo un imperativo categórico de la Razón"13.

Kant establece en su libro Metafísica de las costumbres, la comunidad de las acciones que aquí vamos señalando tanto para el derecho como para las virtudes pues se trata de imperativos categóricos de la razón práctica y afirma: "El imperativo es una regla práctica, en virtud de la cual una acción en sí misma contingente se convierta en necesaria"14. Esto significa que el individuo en sus múltiples acciones guiadas por deseos, sentimientos, apetitos, placeres, dolores o necesidades diversas tiene que someterlas a principios e imperativos de su razón práctica y en ese momento lo puramente contingente puede convertirse en algo necesario desde el punto de vista ético. Mes oro d'assissima sur o Belg mos) obblis me vira est tem to affect centeres due un super. Enfant regia (füe et de piese

Una acción es lícita (licitum) cuando no es contraria a la obligación; y esta libertad, que no está circunscrita por ningún imperativo contrario, se llama facultad (facultas moralis). De aquí se deduce fácilmente lo que es una acción ilícita (illicitum)15. and so the state of the first first from the se regula statues the figure

Por lo dicho unas acciones son lícitas en la medida que no son contrarias a obligaciones, deberes que derivan de imperativos morales, aquellas opuestas a lo anterior son ilícitas. Por eso el deber es la acción a que una persona se encuentra obligada. El imperativo categórico manda o legislación exterior stal (sin tarcual no servan leves), se llamen leves

⁸ Cfr. Ibid. p. 15.

⁹ Ibid. p. 17.

¹⁰ Ibid. p. 18.

¹¹ Ibid. p. 18.

¹² lbid. p. 19. 13 Ibid. p. 22.

¹⁴ Ibid. p. 22.

¹⁵ Ibid. p. 23.

prohibe una acción; una acción que no está mandada o prohibida, es permitida o indiferente. A este respecto, se puede preguntar, si hace falta una ley facultativa, para hacer o no hacer según interese, con independencia de una ley preceptiva o una ley prohibitiva. En tratándose del derecho no puede plantearse una ley de esa naturaleza, ya que las acciones le interesan o no le importan al derecho conforme a sus fines.

En íntima vinculación con lo anterior Kant nos habla del hecho y la persona. El primero es una acción en cuanto se somete a leyes de la obligación según el arbitrio del sujeto. El agente es el autor del hecho material; y el hecho y la acción, pueden serle imputados.

Una persona es el sujeto cuyas acciones son susceptibles de imputación. La personalidad moral, no es más que la libertad de un ser racional sometido a leyes morales. La personalidad psicológica es la conciencia de sí mismo en los diferentes estados de la identidad de su existencia. Persona es el ser que se impone a sí misma y otras la ley¹⁶.

Analiza Kant a continuación otros temas como las cosas, la transgresión y el conflicto de los deberes.

Una cosa no es susceptible de imputación. Lo justo y lo injusto es un hecho conforme o no conforme con el deber. Un hecho contrario al deber se llama transgresión.

La transgresión no premeditada, pero imputable, es una simple falta (culpa). La transgresión deliberada, (se llama delito). Lo que se conforma con las leyes externas se llama *justo*, lo contrario se llama *injusto*.

El conflicto de los deberes sería una relación entre éstos, tal, que el uno destruyera al otro (completa o parcialmente). Pero esto no es posible. Lo único cierto es que un sujeto, en una regla que él se prescriba, no puede fijar dos principios de acción para lo mismo y no pueden obligar al mismo tiempo. Entonces uno de ellos no es deber y no podrá subsistir, y sí el principio de obligación más fuerte¹⁷.

La vida ética y jurídica del hombre se regula a través de leyes diversas. Las leyes obligatorias se llaman leyes exteriores. A estas pertenecen aquéllas: "cuya obligación puede concebirse a priori por la razón sin legislación exterior, las cuales no por ser exteriores pierden su carácter de naturales. Por el contrario, las que no obligan sin una legislación exterior real (sin la cual no serían leyes) se llaman leyes

152

una acción injusta, son immulables al sujeto. El grado de unpu.81" saviticoq

Kant está señalando la existencia de las leyes naturales del cosmos o del mundo físico que son exteriores, más no se confunden con otras exteriores propias del derecho, y que se denominan positivas.

Tratándose del mundo moral las leyes proceden de la voluntad y las máximas del arbitrio. El arbitrio es libre. La voluntad es necesaria y no susceptible de violencia. Sólo el arbitrio puede ser llamado libre. Kant desde la Crítica de la Razón Práctica¹º señala que la libertad es indefinible. Tampoco la libertad de arbitrio puede definirse (libertas indiferentiae), ya que esto rebasa lo puramente sensible (fenoménico) y en cambio la libertad positiva o real (nouménica) no es sensible, ni comprensible, pues, el sujeto racional no puede adoptar una decisión contraria a la razón legislativa, aunque la experiencia demuestra lo contrario²º.

La ley que obliga a priori e incondicionalmente por nuestra misma razón es propia de un legislador supremo, que no tiene más que derechos y ningún deber (Dios).

Las leyes serían inútiles si no hubiese personas libres, responsables e imputables: "La imputación (imputatio), en moral, es el juicio por el cual se declara a alguien como autor (causa libera) de una acción, la cual toma el nombre de hecho (factum), y que está sometida a las leyes"²¹.

La imputación puede implicar consecuencias jurídicas, morales o críticas (imputatio dijudicatoria). La imputación se hace por medio de un juez o tribunal (judex o forum).

En estrecha vinculación con la imputación se encuentra el mérito, que consiste en hacer algo conforme al deber. Si se cumple con lo exigido se paga una deuda (debitum); si se hace menos hay delito moral, demérito (demeritum). El efecto jurídico del delito es la pena (poena), el de la acción meritoria es la recompensa (premium)²².

Finalmente las consecuencias buenas o malas de una acción que debía tener lugar en derecho y las consecuencias de la omisión de una acción meritoria, no se pueden siempre imputar al sujeto. En cambio las buenas consecuencias de una acción meritoria y las malas consecuencias de

¹⁶ Cfr. Ibid. p. 24.

¹⁷ Cfr. Ibid. pp. 24-25.

¹⁸ Ibid. p. 25, 15 en litigio per la aplicación de la particione.

¹⁹ Véase Inmanuel Kant. *Crítica de la Razón Práctica*. Trad. E. Miñana y Villasagra y Manuel García Morente, Edit. Porrúa, México, 1980, p. 91 y siguientes.

²⁰ I. Kant. Metafísica de las Costumbres, edición cit. p. 28

²¹ Ibid. p. 29.

²² Cfr. Ibid. p. 29.

2. ¿Qué es el derecho?

Al referirse al derecho, la primera pregunta que formula Kant es ¿qué es el derecho como ciencia? Lo define así: "El conjunto de las leves susceptibles de una legislación exterior, se llama Teoría del derecho, o simplemente derecho (jus)"24.

El filósofo germano considera que el derecho no es sólo una teoría, también es una ciencia de las leyes relativas a una regulación externa entre los hombres sobre diversos asuntos. No parece muy afortunada la expresión "conjunto de las leyes susceptibles de una legislación exterior", por eso indicamos que es una regulación externa entre los hombres conforme a principios que se examinan. Claro que Kant con las palabras "Conjunto de las leyes", alude a los principios o fundamentos de la voluntad en cuanto a la conducta jurídica. (2013) andab appaiant

Cuando esta legislación existe, forma la ciencia del derecho positivo. Al versado en esta ciencia se llama jurisconsulto. Cuando la ciencia del derecho se aplica a los casos exteriores es jurisprudencia. La ciencia del derecho (juris scientia) es la ciencia de lo justo y conviene el término de jurisprudencia cuando se produce un conocimiento sistemático del derecho natural (jus naturale).

¿Qué es el derecho en sí? Una respuesta acertada es muy difícil, ya que tenemos que decir algo diferente a lo que señalan los sentidos. Habrá que buscar en la razón esos principios que informan el derecho. Kant señala un principio universal de derecho y escribe: "Es justa toda acción que por sí, o por su máxima, no es un obstáculo a la conformidad de la libertad del arbitrio de todos con la libertad de cada uno según leyes universales"25.

Toda acción que por ella misma o la máxima que la inspira es justa, en la medida que no vulnera la libertad de todos y cada uno es un principio universal del derecho. Kant no da ejemplo pero es de suponerse que se trata de conductas que se ajustan a principios o leyes universales de elevado carácter moral o de santidad irreprochable.

E 154

La acción del derecho no se propone enseñar la virtud, ni esta ley del derecho puede presentarse como un motivo de acción ni que yo deba sujetar mi libertad, simplemente se señala el límite asignado a la libertad por su idea o concepto, es decir, la norma jurídica tutela el mínimo de conducta exigible para que cada uno goce su libertad. Por eso el derecho es inseparable de la facultad de obligar y dice Kant: "Por consiguiente el derecho es inseparable, según el principio de contradicción, de la facultad de obligar al que se opone a su libre ejercicio"26. con cure detained abrobled of ventrongenites. Encoclosiones on des particulars

El que no respeta la norma legal es susceptible de ser obligado coactivamente para protección de los derechos de los otros. Kant afirma que el derecho puede también: "Concebirse como la posibilidad de una obligación mutua, universal, conforme con la libertad de todos según leyes"27.

division de los deleres dependades de los deleres deleres de los deleres deler Significa la posibilidad de conformar la obligación general recíproca con la libertad de todos. El derecho y la facultad de obligar son lo mismo." 15 35 hours to the state of the stat

(honosta juridica) es reconocer la dignidad las sodos plrastrados los cremo un El pensador prusiano estima que el derecho otorga a cada uno lo suyo con precisión matemática, muy diferente a la moral que tiene que obrar con cierta laxitud y emplea una analogía: "El derecho (directum rectum), como lo directo, se opone de un lado a lo curvo, de otro a lo obliquo. En el primer caso, es la cualidad esencial de una línea, en términos que entre dos puntos dados no puede haber más que una sola de esta especie. Pero en el segundo caso, el derecho resulta de la posición de dos líneas que se cortan o se tocan en un punto, y de las cuales solamente una puede ser perpendicular, no inclinándose más a un lado que a otro y formando dos ángulos iguales"28. general que comprende una mesul demental que a su vez

El filósofo alemán habla de un derecho equívoco (jus aequivocum). Sucede que hay ocasiones en que la ley no puede determinar los casos en los cuales obliga y aparece la duda. Este derecho en sentido lato, falso o verdadero, se resuelve mediante la equidad y el derecho de necesidad. (reglamentario), que tiene por principio la voluntadidel legislador.

La equidad (aequitas) para Kant es una contradicción y sólo se da en la conciencia del juez, y no tiene fuerza en el tribunal civil. Se apega al lema "El derecho muy estricto es una injusticia muy grande". Para nuestro autor la equidad queda fuera de lo establecido en un contrato y no es exigible estrictamente hablando. Sería una especie de compensación a una de las partes en litigio por la aplicación de lo pactado. calidad de percone con independencia de titalo alto de derecho. El se cumbo

155

Universität August

Can la Morente, Edit. Porrúa, México, 1990; p. 91 y signientes.

20 Can la Morente, Edit. Porrúa, México, 1990; p. 91 y signientes.

20 Can la Morente, Edit. Porrúa, México, 1990; p. 91 y signientes.

20 Can la Morente, Edit. Porrúa, México, 1990; p. 91 y signientes.

²⁴ Ibid. p. 30.

²⁵ Ibid. p. 32.

²⁶ Ibid. p. 34.

²⁷ Ibid. p. 34.

²⁸ Ibid. p. 36.

Tanto en el caso de la equidad como en el derecho de necesidad Kant estima que se confunden los principios metafísicos que regulan el derecho con circunstancias empíricas y contingentes. En ocasiones en dos juicios de derecho, aparece la ambigüedad, proveniente de confundir los principios objetivos del derecho con los principios subjetivos del ejercicio del derecho. De allí el rechazo de Kant a esas dos modalidades jurídicas.

Al examinar la división de la ciencia del derecho Kant parte de la división de los deberes. Estos deberes tienen una base moral y son los siguientes:

proce con la liberted de todos. Il derecho y la facultad de obligar son lo 1º. Sé hombre honrado (honeste vive). La honradez en derecho (honesta jurídica) es reconocer la dignidad de todos, tratándoselos como un fin (ley justa). Assortio oriosasti la sup amites oristating robernen IS divo con precision maternatica, muy diferente a la moral que tiene que

2º. No hagas daño a terceros (nominem loede).

3º. Entra (si no puedes evitarlo) con los hombres en una sociedad en que cada uno pueda conservar lo que le pertenece (suum cuique tribue). especie. Pero en el segundo caso, el derecho resulta de la posición de dos

Kant rechaza la fórmula "dar a cada quien lo suyo" por absurda, y la sustituye por la última. Estos son los principios del derecho que Kant hace suyos³⁰.

La división general del derecho para el filósofo germano se fundamenta en considerarlo como ciencia y como facultad moral y afirma: "1°. El derecho, como ciencia sistemática, se divide en derecho natural, que se funda en principios puramente a priori, y en derecho positivo (reglamentario), que tiene por principio la voluntad del legislador.

2°. El derecho como facultad (moral) de obligar a los otros, es decir, como título legítimo (titulum) contra ellos, de donde se deriva la división precedente, derecho natural y derecho adquirido"31.

El primero se refiere a lo que a cada uno corresponde por su calidad de persona con independencia de todo acto de derecho. El segundo

deriva del primero como derecho positivo, lo mío y lo tuyo naturales, también pueden ser externos, como en lo natural son internos. Por eso se establece una correlación entre el derecho natural (razón humana) y el derecho positivo (reglamentación). Sólo existe un derecho natural o innato, que se relaciona con la libertad y la igualdad. La libertad (independencia del arbitrio de otro) es la que cada uno tiene por el solo hecho de ser hombre. La igualdad natural consiste en ser dueño de sí mismo y de ser hombre irreprensible, es decir justo, mientras no se demuestra lo contrario. Por eso el derecho positivo en Kant se refiere al mío y tuyo exteriores. confirmal factor, and simplifical from ego de procession identifica sur frindal en abre

En estrecha vinculación con lo anterior se encuentran los deberes. Todos los deberes son: o deberes de derecho o deberes de virtud.

Los primeros son exteriores; los segundos interiores. La relación objetiva de la ley al deber, da una tabla así, según Kant:

Deberes respecto de otro llamados de Derecho o perfectos que se dividen: 1º, en derecho de la naturaleza humana en nuestra propia persona. 2º. Derecho de los hombres. de ocupación, sino al haber o tener independiente de toda condición especial

Deberes respecto de sí mismo imperfectos o de lo natural y que son: 3º. Fin de la naturaleza humana en nuestra propia persona y 4º. Fin de los hombres32, dealest avagated abunque numer o history a visolate barrenev segun leves de la libertad (lo mio y lo tuvo exterior conomissi écum el

Los deberes a que se aluden en el número tres se refieren a siervos y esclavos y en el número cuatro a Dios pues no tiene deberes y sí en cambio todos los derechos, al cual deben venerar los hombres. fenoménica, de algo que pertenece a otro; 2º, la declaración de posesión,

Por último establece Kant una división de la moral como sistema de los deberes en general que comprende una moral elemental que a su vez contiene: deberes de derecho y deberes de virtud. El análisis del derecho privado (natural) y el derecho público (civil) y una metodología que comprende una didáctica y una ascética. legal micros de la propiedad como elepresión unaligible descumentes que

3. El derecho privado

Este derecho que para Kant puede llamarse natural por ser el que le pertenece al hombre por su condición de persona es incluso anterior al derecho público o civil, tiene por objeto determinar de manera general cómo se obtiene una propiedad y las modalidades que posee. El autor define la propiedad así: "Lo mío en derecho (meum juris) es aquello con lo que tengo relaciones tales, que su uso por otro sin mi permiso me perjudicaría"33.

Universität Automi

²⁹ Ibid. p. 39.

³⁰ Cfr. Ibid. 40.

³¹ Ibid. p. 41.

³² Ibid. p. 45.

El asegurar el uso y disfrute de lo que se posee es el fin fundamental de la propiedad y fin de la tutela del derecho privado. La voluntad del sujeto como razón práctica es el supuesto a la base del derecho de propiedad. La posesión puede ser nominal o real o si se quiere física o fenoménica o bien inteligible o nouménica.

Las proposiciones de derecho son a priori por cuanto son leyes de la razón. La proposición de derecho a priori es analítica respecto de la posesión física, pero las condiciones restrictivas a la propiedad originaria y comunal la hacen sintética. Por esto la posesión jurídica se funda en este postulado de la razón práctica: "Es un deber de derecho obrar respecto de otro de tal modo que lo exterior (lo útil) pueda llegar a ser suyo"³⁴.

Lo mío y lo tuyo, por tanto el derecho a la posesión se remiten a lo inteligible, en cuanto se apoyan en la libertad y la razón práctica.

La noción de derecho que es puramente racional, no puede aplicarse inmediatamente a objeto de la experiencia, ni a la noción de una posesión física, sino a una posesión en general sin referencia a una forma de ocupación, sino al haber o tener independiente de toda condición espacial y temporal. En realidad las cosas se tienen que poseer en sociedad. Lo mío y lo tuyo sólo son posibles en esa situación porque debe existir una voluntad colectiva, general o común capaz de obligar a todos en el uso de lo mío y lo tuyo.

Los momentos de la adquisición son según Kant très: 1°. aprehensión de un objeto que no pertenece a nadie, posesión actual, fenoménica, de algo que pertenece a otro; 2°. la declaración de posesión, sustrayendo el objeto a los otros; 3°. la apropiación como acto de voluntad, como acto de voluntad exterior (idea) que legisla universalmente y a la cual todo mundo debe conformarse³⁵.

condivi de deberes à que se aludemen el número inte se religiona eservos

Se pasa de la posesión sensible fenoménica de un estado natural a la legitimación de la propiedad como expresión inteligible o nouménica que emana de la razón práctica.

En el derecho privado son importantes otros componentes como el derecho real, el derecho personal, el contrato y sus modalidades y la adquisición a los cuales me refiero en lo esencial desde la prospectiva jusfilosófica.

que tengo relaciones teles, que su uso por otro, sin nai genniso me

158

tradicional de posesión de una cosa y lo define así: "El derecho a una cosa es el derecho del uso privado de una cosa, respecto de la cual estoy en comunidad de posesión (primitiva o subsiguiente) con los demás hombres"36.

Kant insistirá que la justificación de la posesión y propiedad de

En cuanto al derecho real no lo entiende Kant en el sentido

Kant insistirá que la justificación de la posesión y propiedad de una cosa sólo es posible en una sociedad y mediante una ley: "En efecto sólo según este principio puede haber conformidad del libre arbitrio de cada individuo, es posible un derecho general, y también por último lo tuyo y mío exterior"³⁷.

De allí que la adquisición en el estado de naturaleza es provisional y sólo es perentoria o exigible en el estado social o de derecho. La voluntad racional necesaria es el título del derecho. Kant entiende que la cantidad y cualidad de lo adquirido y su determinación es de lo más complicado en una sociedad. Esto supone un acuerdo primitivo -que no es un acto jurídico- de la voluntad general de los hombres para que la sociedad civil, se revista de forma jurídica y por tanto de obligación y derecho.

En cuanto al derecho personal posee unidad indisoluble a diferencia del real que puede ser dividido en formas múltiples. Dice Kant que la posesión del arbitrio de otra persona como facultad de determinarla, según leyes de la libertad (lo mío y lo tuyo exterior con relación a la causalidad de otro) es un derecho personal: "El acto de la voluntad conjunta de dos personas, a fin de hacer pasar lo suyo de uno a otro, es el contrato"38.

Los contratos sirven para la adquisición de bienes y servicios, sin embargo, necesitan ser perfeccionados con la entrega de las cosas y la obtención de los servicios. Tienen diversas modalidades que Kant analiza, pero que aquí no serán referidas.

El filósofo prusiano habla de un derecho mixto o derecho realpersonal: "Este derecho es el de la posesión de un objeto exterior como de una cosa, y de su uso como de una persona"³⁹.

Kant de conformidad a la ideología de su tiempo se refiere a relaciones de personas entre sí, que se asemejan a una relación con una cosa.

³⁴ Ibid. p. 60.

³⁵ Cfr. Ibid. p. 69.

diante el estado jundico, el casi permite a todas los la colora.

³⁷ Ibid. p. 76.

³⁸ lbid. p. 86.

³⁹ Ibid. p. 93.

Este derecho se produce en una sociedad libre que no se constituye ni por un hecho, ni por un contrato, sino por una ley y es la jurídica. Es una comunidad libre. Por esa ley se produce en nuestra propia persona el derecho de la sociabilidad.

El derecho real-personal tiene un triple objeto en cuanto: "El hombre adquiere una mujer, la pareja adquiere hijos y la familia sirvientes"⁴⁰.

Estas situaciones susceptibles de adquisición no lo son por enajenación y el derecho del poseedor es eminentemente personal.

Kant habla de un derecho doméstico que divide en derecho conyugal, entendido como: "La comunidad sexual (commercium sexuale) es el uso mutuo de los órganos y de las facultades sexuales de un individuo de sexo diferente"41.

una sociadada Esta surone, um acuesda arimitiro cone na esc un acto

El uso dice Kant es natural (entre personas de diferente sexo) o contra naturaleza, entre personas del mismo sexo o con animales de otras especies. En los dos últimos casos no cabe excepción y son reprobables universalmente estas desviaciones.

El comercio sexual, tiene lugar, según la naturaleza animal pura (fornicatio), o según la ley. Esta última especie de comercio es el casamiento-matrimonio- entre personas de diferente sexo para toda la vida. El fin del matrimonio es la procreación y la educación de los hijos y no el mero placer o satisfacción entre los cónyuges⁴².

Sólo por el casamiento es posible legitimar el placer sexual y que el aspecto de cosa, en que se convierte, el sujeto para el otro, por la mutua entrega y satisfacción restablezca el marco de humanidad y personalidad que debe existir en esas relaciones. Este es un derecho personal y también real, porque si uno de los cónyuges se escapa el otro tiene derecho de hacerlo regresar a su lado⁴³.

La relación entre los cónyuges es de igualdad dice Kant pero sólo en la monogamia, porque en la poligamia una de las personas se convierte en cosa. El concubinato y la fornicación no pueden ser elevados a contrato, no puede exigirse el cumplimiento a una de las partes si se arrepiente. No existe lesión al derecho de las partes; lo mismo puede decirse del casamiento morganático o con restricciones en sus efectos. Era el que se

daba entre un futuro rey y una plebeya. quanto la consenso de so resurreilo

Por eso el contrato de casamiento es perfecto por la cohabitación matrimonial (copula carnalis). En los demás casos es inexistente, excepto que la impotencia de alguna de las partes sobrevenga después de celebrado el matrimonio⁴⁴.

Otra forma de derecho real-personal es el derecho de los padres. ¿En qué consiste? Al traer a este mundo una persona sin su consentimiento y de manera arbitraria, los padres quedan obligados a cuidar del hijo y hacerle la vida soportable en cuanto se pueda. Se les confiere por ley a los hijos este derecho, sin un acto jurídico particular⁴⁵.

Por eso los padres pueden dirigir y educar a sus hijos tanto pragmáticamente (ganarse la vida) como moralmente, hasta que se independice el hijo. Al llegar a ese momento los padres renuncian a todo derecho de mandar, y a todo reembolso por los gastos o indemnización por los sufrimientos padecidos. Los hijos tienen únicamente obligación de reconocer lo realizado por los padres.

El derecho de los padres de poseer sus hijos no es un derecho real puro (no es enajenable) sino personal, aunque tampoco puro personal, por lo tanto es mixto.

Finalmente, como parte del derecho doméstico analiza Kant el derecho heril. Este consiste en las relaciones entre el amo y la servidumbre, también es un derecho mixto en virtud de que el amo tiene exigencias sobre la persona del siervo, como hacerlo regresar, si se escapa, despedirlo, etc., pero no son absolutas, ya que el otro es persona y no puede renunciar absolutamente a su libertad.

En cuanto a la figura jurídica de la adquisición esta permite al individuo el ejercicio tanto de sus derechos reales como personales y mixtos, es decir, real-personal o viceversa como expresión de su libertad en un marco ético.

4. El derecho público s derechos y facultades

Esta rama fundamental del derecho es factible por la existencia previamente del derecho privado. El paso del derecho privado al público es posible mediante el estado jurídico, el cual permite a todos los hombres

⁴⁰ Ibid. p. 94.

⁴¹ Ibid. p. 94.

⁴² Cfr. Ibid. pp. 94-95.

⁴³ Cfr. Ibid. p. 96.

⁴⁴ Cfr. Ibid. p. 97-98.

⁴⁵ Cfr. Ibid. p. 100.

¹⁶ Cir. Ibid. pp. 133-134.

⁴⁷ Ibid. p. 134. 48 Ibid. p. 139.

disfrutar de su derecho. El principio formal de un estado de derecho, se basa en la idea de una voluntad universalmente legislativa que se llama justicia pública. La justicia asume tres grandes modalidades. La protectora, se refiere a la conducta intrínsecamente justa, la conmutativa, señala lo que se puede poseer jurídicamente, y la distributiva, indica mediante una sentencia lo que es conforme a la ley.

En el estado natural no existe justicia distributiva. A ese estado le sigue el social en el cual tampoco propiamente se da la justicia distributiva, esta únicamente se logra en el estado civil o de derecho público. Los dos primeros son estados de derecho privado, y sólo el último lo es de derecho público. Las leyes del último se refieren a la vida en común a través de la Constitución. La relación del soberano y el súbdito, es de subordinación, pero no de coordinación, estima Kant⁴⁶.

El derecho público tiene un postulado básico para el pensador alemán que lo enuncia así: "Tú debes juntamente con los demás, en la relación de una coexistencia necesaria, salir del estado natural, para entrar en un estado de derecho, es decir, estado de una justicia distributiva"⁴⁷.

Mediante el estado de derecho se abandonan las formas de violencia y abusos que la libertad de todos provoca en el estado natural. Esto será posible gracias al *convenio* o *contrato original*. Sólo de esa manera se configura un estado de derecho integrado por ciudadanos: "El conjunto de las leyes, que sigue una promulgación general para producir un estado jurídico, constituye el derecho público"⁴⁸.

El derecho público se integra por leyes generales, promulgadas por la autoridad, con validez para todos, a fin de que puedan disfrutar de sus bienes y libertad. Se trata de leyes para todos los miembros de un pueblo. Cuando los particulares se reúnen bajo el concepto de pueblo, esa relación se llama estado civil; y el todo de ese estado con relación a sus propios miembros se llama ciudad (civitas). La ciudad se llama cosa pública y con relación a otros pueblos es una potencia. Un pueblo con relación a otro se llama nación. Por eso el derecho público se divide en derecho de gentes (jus gentium) y derecho cosmopolítico o de ciudadano del mundo (jus cosmopolíticum) por razón de que la tierra no es infinita sino limitada y en principio pertenece a todos.

Kant afirma que no hemos tomado de la experiencia el estado de violencia entre los hombres. Sin embargo, para que puedan establecerse pueblos, Estados, y naciones, es indispensable entrar en un estado civil,

162

para que disfrute cada uno de lo siyo49.

El estado natural era nás bien una justicia negativa y no necesariamente la carencia de toca justicia, ya que las adquisiciones en el estado natural eran provisionales al carecer de sanción pública. El estado civil tiene que reconocer las adquisiciones del natural de lo contrario no podría operar.

to or in El Estado na backya i anchio resignmenta e presento eserti sortella ser la

Al pasar Kant a examinarel Estado, lo hace en consideración a la ciudad. Esta se entiende como la eunión de un número de hombres bajo leyes de derecho. Son leyes a prior y necesarias, mediante normas.

La ciudad encierra en sí tres poderes: "El poder soberano (soberanía) en la persona del legisador, el poder ejecutivo (según la ley) en la persona del gobierno, y el poder judicial (como reconocimiento de lo mío de cada cual según la ley) en la persona del juez (potestas, legislatoria, rectoria et judiciaria)"50.

El primero de los podees afirma Kant representa la ley; el segundo, el precepto y el tercero, e principio de la subordinación a la ley, la conclusión o sentencia.

El Poder Legislativo mesas e on sup objetto patrolico que no especial de la residencia de l

Este poder pertenece a la voluntad colectiva del pueblo. Las leyes de él, no deben ser injustas.

Los miembros de una socedad civil, tienen según Kant, ciertos atributos jurídicos inseparables de su calidad de ciudadanos. En primer lugar la libertad legal, de no obedecer más leyes que las promulgadas; segundo, la igualdad civil de no reconocer más superior que el que tiene la facultad moral de obligar y tercere la independencia, en ser deudor de su propia existencia y conservación, como miembro de la república, no al arbitrio, sino en sus propios dereches y facultades⁵¹.

razón práctica, apoyada en la santidid de la ley, por lo que se debe

obedecer al poder ejecutivo, sea cual sei su origen³⁴...

9 Ch. loid. pp. 146 a 148.

⁴⁶ Cfr. Ibid. pp. 133-134.

⁴⁷ Ibid. p. 134.

⁴⁸ Ibid. p. 139.

⁴⁹ lbid. p. 140.

⁵⁰ lbid. p. 142.

⁵¹ Cfr. lbid. p. 143.

^{143.}

Esos tres poderes del individuo son dignidades políticas, comprenden una relación de superior universalidad al integrarse mediante un jefe (imperans) y subordinados (subditus). El acto por el cual el pueblo se constituye en ciudad es mediante el contrato primitivo, por medio del cual todos renuncian a su libertad, para recobrarla al instante de constituirse como sociedad civil.

Estos tres poderes se complementan subordinándose entre sí, haciendo posible establecer el derecho de cada sujeto. Kant escribe "... la voluntad del legislador (legislatoria) con respecto a lo que concierne a lo mío y lo tuyo exterior es irreprensible; que el poder ejecutivo del gobierno (summi rectoris) es irresistible, y que la sentencia del juez supremo (supremi judicis) es sin apelación "52.

(soberanial en la persona del legislador, el poder ciaculiza (según ladov) en

El gobernador del Estado (rex princeps) es la persona (moral o física) investida del poder ejecutivo (potestas executoria). Es el agente del Estado, instituye magistrados, da al pueblo reglas para conservar lo suyo. Considerado como persona, moral se llama gobierno (directorium) y sus órdenes al pueblo y a los magistrados encargados de la administración del Estado (gubernatio) son ordenanzas o decretos (no leves) ya que pueden cambiar. Un gobierno al mismo tiempo legislador es despótico; por oposición al gobierno patriótico que no es paternal.

El legislador no puede ser gobernador. El que manda y el que gobierna no puede juzgar. La salud pública consiste en vivir bajo un régimen de derecho, y no tanto de lograr una felicidad⁵³. ecidora kas intempres de una sociedad civil, tienent según kanturantes

Kant, afirma que el origen del poder supremo es inescrutable, es decir, el súbdito no debe razonar sobre ese origen, como si se tratara de un derecho controvertido, sino de algo que debe aceptar conforme a normas. Cierto tipo de discusiones sobre el contrato primitivo, la ley, la voluntad, ètc., son vanas ante el poder constituido. arbitrio, sino en sus propios derechos y facultades³¹, sobol a sosnatrio

Al respecto Kant afirma que la máxima: "Toda autoridad viene de Dios" no enuncia un principio histórico, sino una idea como principio de la razón práctica, apoyada en la santidad de la ley, por lo que se debe obedecer al poder ejecutivo, sea cual sea su origen⁵⁴.

164

La sedición y la rebelión bajo ningún pretexto para Kant, son justificables y los delitos de esa naturaleza deben ser castigados con la pena de muerte. El regicidio según Kant, es un crimen inexplicable e irremisible. venuadonico quidentigo eque se le reembolisandes gastos da guenta pues

El autor estima que las modificaciones a una Constitución viciosa, no puede hacerse más que por el soberano mismo por medio de una reforma y nunca por una revolución. Si ésta aparece, no puede alcanzar más que al poder ejecutivo y nunca al legislativo⁵⁵.

Las actividades de un gobernante pueden ser penadas por la negativa del pueblo, mediante el parlamento. private the day preside the design of the land section of the rest received

Insiste el autor en que el rey al ser destronado puede esperar una contra revolución e incluso la ayuda de potencias extranjeras y el derecho de gentes determinará en última instancia esos apoyos. sin duda una idea impracticable se

Forman parte del derecho público otros temas como la relación entre el territorio y el jefe de un Estado, los empleos y dignidades, el derecho de castigar, el derecho al indulto, el derecho de gentes y la paz perpetua. Unicamente me voy a referir a los dos últimos puntos por su actualidad y significado. legal scoo por la boers se consideri allegressos dudal

El derecho de gentes o derecho de los pueblos debería llamarse derecho público de los Estados. Este derecho trata de regular las relaciones entre los diferentes estados, que por la fuerza de su soberanía viven una situación conflictiva o de guerra esté declarada o no.

Los Estados tienen el derecho de hacer la guerra para sostener su derecho por la fuerza, ya que carecen de un medio (jurídico procesal) para hacer respetar sus justas pretensiones. comunidad juridica de la posesión (comuna

Kant estima que si bien los Estados poseen el derecho de realizar la guerra, ésta no puede tener el carácter de exterminio ni de conquista. En principio no todos los medios de defensa son legítimos, pues son rechazables el espionaje, el asesinato, el envenenamiento y otros instrumentos fraudulentos. Si es lícito imponer al enemigo vencido suministros y contribuciones, pero no saquear los bienes de los particulares a no ser por requisiciones con motivo de deudas, pues ello sería bandolerismo, ya que se trata de conflictos entre Estados⁵⁶.

habitantes, pues el fin del derecho es la paz perpetua. En el breve libro La

par perpetua de 1795, se indica que ningún Estado por pequeño o grande

Universided Automit

⁵² Ibid. p. 146.

⁵³ Cfr. Ibid. pp. 146 a 148.

⁵⁴ Cfr. Ibid. p. 150.

⁵⁵ Cfr. Ibid. p.p. 1153-154.

⁵⁶ Ibid. p.p. 187-188.

En relación a la paz perpetua como un ideal del vínculo entre personas y pueblos, Kant lo hace depender en el fondo de la propiedad privada, por cuanto lo mío y lo tuyo exteriores, que se conservan únicamente por la guerra, tienen un valor provisional y para que lo adquieran definitivo o perentorio es necesaria la unión universal de las ciudades: "Así una paz perpetua (último fin de todo derecho de gentes) es sin duda una idea impracticable"58.

Kant es consciente que el fin del derecho de gentes debe conducir a una paz perpetua, mas como idea o concepto regulador no resulta factible. La reunión de todos los pueblos en una confederación universal para resolver sus querellas los hombres de los diferentes pueblos de una manera legal y no por la fuerza es un ideal al que sin duda tiende el género humano según Kant.

En la última sección trata Kant del Derecho cosmopolítico. En particular la idea racional de una sociedad de paz entre todos los pueblos.

La reunión de todos los pueblos aunque difícil afirma Kant, no es un principio filantrópico o moral, sino de derecho. Ello es así porque "...todos los pueblos están originariamente en comunidad del suelo; no en comunidad jurídica de la posesión (conmunio), y por tanto, de uso o de propiedad de este suelo; sino en reciprocidad de acción (commercium) física posible..."59.

Precisamente la unión posible de todos los pueblos con relación a ciertas leyes universales de su comercio, puede llamarse derecho cosmopolítico.

Kant señala que no pueden establecerse los hombres para comerciar en otros países sin el consentimiento de sus primitivos habitantes, pues el fin del derecho es la paz perpetua. En el breve libro La paz perpetua de 1795, se indica que ningún Estado por pequeño o grande que sea puede ser adquirido por otro mediante herencia, cambio, compra, donación, o contraer deudas para sostener su política exterior, o inmiscuirse por la fuerza en el gobierno de otro. Por eso crítica a las potencias extranjeras que so-pretexto de visitar otros pueblos su interés es la conquista. Por paradójico que parezca es necesario armonizar el derecho y la política en bien de la humanidad⁶⁰. emidial que suele considerarse comonus principio general de decicho para

su interpretación y aplicación pon el juzgador. Or o tanto puedo decurso del 5. Apreciación crítica y conclusiones acresor lo que equivale a la condena de la lagitana defersas Kantise aferra

La obra de Kant analizada me parece que es muy rescatable para la reflexión en los campos de la ética, el derecho, la sociedad, la historia, la política, la importancia de los elementos antropológicos subyacentes en el ejercicio de la libertad, la cual finalmente permitiría juzgar determinadas conductas del hombre. En cuanto a su concepción del derecho objeto: matrimonio, hijos y servidumbre, si bien en su planteamiento se

En efecto, los deseos, apetitos, tendencias, placeres, dolores, sentimientos forman el entramado de la vida humana y repercuten positiva o negativamente en las acciones susceptibles de ser valoradas moral o jurídicamente como se señaló oportunamente. domésticos bajo una situación de dominación y posesión por ser inferiores

La trascendencia concedida por Kant a la esfera de la libertad, y al arbitrio, es fundamental para juzgar de las acciones humanas en las esferas de la ética, el derecho, la política, la vida social y la historia, ya que de otra manera no se podría exigir responsabilidad, a quien no fuese más que un ser puramente natural o mecánico. La libertad se manifiesta, no se define, ni es objeto de tratamiento científico, por cuanto es expresión del lado inteligible, espiritual o infinito del hombre. La unidad de la libertad se bifurca en dos lados: uno interno o moral y otro externo, jurídico o legal. Por tanto sólo las personas son imputables. muestra como un defensor acerrimo de la autoridad real, soberana, que no

La idea de Kant de que el derecho privado se vincula estrictamente al origen y justificación de la propiedad privada, restringiendo sus temas al estado de naturaleza, incluso previo a la vida social, no deja de ser una hipótesis cuya base es el contrato original y el acuerdo de voluntades, cuyos antecedentes se encuentran en Thomas Hobbes y Jean J. Rousseau y que Kant con sutileza suscribe. La tesis del contractualismo como hoy se le denomina a esa hipótesis ha tenido tanto éxito que llega a nuestros días en el justilósofo liberal John Rawls y su Teoría de la justicia. ciertas condiciones y restricciones. Sin embargo, el pensador de

Königsberg, sigue en buena parte el esquema de Montesquieu y otros

ilustrados sobre el Estado, la división de poder, el ejercicio de la soberania, la guerra y los tratados de paz. Puede afirmarse que en su obra Kant trata

Linessado August

⁵⁷ Ibid. p.p. 189-190.

⁵⁸ Ibid. p. 192.

⁵⁹ Ibid. p. 194.

de justificar estos principios y lo logra por cuanto al fondo ético que 60 Véase Inmanuel Kant. La Paz Perpetua. Trad. F. Rivera Pastor, Edit. Porrúa, México, 1980, p. 217 y siguientes.

Kant mismo reconoce que la extensión de la propiedad privada sólo alcanza su aplicación en el derecho público o sociedad civil, sancionada por leyes generales y un estado de derecho. No obstante, advierte los obstáculos para obtener una adecuada justicia distributiva.

Discutible resultan las afirmaciones de Kant con respecto a la equidad que suele considerarse como un principio general de derecho para su interpretación y aplicación por el juzgador. Otro tanto puede decirse del derecho de necesidad o capacidad de rechazar o privar de la vida al injusto agresor lo que equivale a la condena de la legítima defensa. Kant se aferra a los principios -verdaderos- pero no acepta las condiciones empíricas que sin menoscabo de los principios tienen que restringir su aplicación rígida o puramente ideal.

ejertialo deriacitiventada da darab finalmente neimitivia mize avidete netnadaka En cuanto a su concepción del derecho real-personal y su triple objeto: matrimonio, hijos y servidumbre, si bien en su planteamiento se trata de sobreguardar los principios de la vida sexual, la educación de los hijos y las relaciones con los trabajadores domésticos, Kant está inmerso en la ideología de un patriarcado con fuerte dosis del derecho romano que ve las relaciones personales con la mujer, los hijos o los trabajadores domésticos bajo una situación de dominación y posesión por ser inferiores en algún grado, a pesar de ciertas matizaciones de su parte. Una especie de concepción patrimonialista subyace en su visión de esas relaciones de amor, sangre o vínculo de servicio. Appara abiv el contilor el ordore la contilo el el

En su tratamiento del derecho público que Kant vincula directamente con la sociedad civil y el Estado es donde propiamente el ,hombre trasciende su condición natural para ingresar en la vida urbana, civilizada y de conexión global con otras ciudades, pueblos y naciones, que aspiran a una federación y a una paz perpetua. Aquí, Kant, también se muestra como un defensor acérrimo de la autoridad real, soberana, que no puede ser fácilmente restringida ni en el caso de una Constitución viciosa, si antes el príncipe, jefe o rey no la acepta. Por tanto toda revolución es condenada, no así una contrarrevolución de un soberano para retener el poder. It was stated by superior of the post of the po

canoscintecedentes selencuentrian em Thomas Hobbier relean I. Badesearina En toda esa parte de su filosofía jurídico-política Kant defenderá el poder real casi absoluto, de allí su rechazo al regicidio y la revolución, algo que en principio habían admitido teólogos como Francisco Suárez, bajo ciertas condiciones y restricciones. Sin embargo, el pensador de Königsberg, sigue en buena parte el esquema de Montesquieu y otros ilustrados sobre el Estado, la división de poder, el ejercicio de la soberanía, la guerra y los tratados de paz. Puede afirmarse que en su obra Kant trata de justificar estos principios y lo logra por cuanto al fondo ético que los sustenta, pero su rigorismo conceptual se sesga ante situaciones históricas

y reales, que si bien no eran previsibles para Kant, hoy están cuestionadas como por ejemplo la soberanía de los Estados o realizar la guerra con apego a normas legales. Enrique L'Acustro Caus

En conclusión en su filosofía del derecho Kant nos muestrá la necesaria unidad de la ética, el derecho y la política, sin confundir sus contenidos, porque ante todo el hombre es un ser libre, con espíritu cuyo entendimiento y razón le descubren no sólo la dimensión metafísica, sino también la esfera de su libertad y en consecuencia la ley, la obligación, el deber y tiene que responder de sus acciones en relación a una voluntad santa, o Sumo Bien tal es su perenne lección para todos.

autororo y el nombre, analizados por el autor profundamente

169